



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 293 -2022-MINEM/OGA

Lima, 08 AGO. 2022

VISTO:

El Informe N°0387-2022/MINEM-OGA-OFIN, de fecha 5 de agosto de 2022, emitido por la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración y el Memorando N°01592-2022/MINEM-DGAAH, de fecha 1 de junio de 2022, de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva N°001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería a ser aplicadas por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería referida en el párrafo anterior, cuyo artículo 2°, literal b), considera la Resolución Administrativa como sustento de reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 012-2016-MEM/SG, de fecha 18 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N°004-2016-MEM/SG para la "Programación, autorización y rendición de cuentas de viajes en comisión de servicios en el interior y exterior del país", a fin de establecer procedimientos que permitan uniformizar criterios para la asignación de recursos por concepto de viáticos a Funcionarios, Directivos y servidores, que se trasladen por comisión de servicios al interior del territorio nacional y/o extranjero, así como de las rendiciones de cuentas documentadas;

Que, mediante Memorando N°01592-2022/MINEM-DGAAH, la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos solicita el reembolso de viáticos de los gastos efectuados por la señora Irma Consuelo Blanco Aranda por el importe de S/ 240.00 (Doscientos cuarenta con 00/100 soles), en la comisión de servicio realizada en la ciudad de Iquitos, provincia de Maynas del departamento de Loreto, el día 7 de mayo de 2022, con la finalidad de participar en una reunión con las federaciones de FECONACO y FIURCO del área de influencia del del Lote 8;

Que, con Informe de la participación de la DGAAH en la reunión con las comunidades del Lote 8, adjunto al precitado Memorando, la señora Irma Consuelo Blanco Aranda informa que, el día 6 de mayo de 2022 fue designada para viajar en comisión de



servicio, con anterioridad menor a 24 horas para la realización de la misma, motivo por el cual procedió a registrar en el sistema Gestor la Solicitud de Viáticos N°01123, fuera del plazo establecido en la Directiva vigente;

Que, mediante el Informe N°0387-2022/MINEM-OGA-OFIN, la Oficina Financiera señala que, ha verificado que la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos registró en el sistema Gestor la Solicitud de viáticos N°01123 para la comisión de servicio del día 7 de mayo de 2022, adjuntando el formato de justificación de fuera del plazo, sin embargo, no fue posible otorgar los viáticos correspondientes, debido a que la solicitud no contó con la Autorización Excepcional de la Oficina General de Administración antes del inicio de la comisión de servicio, y que la documentación que sustenta los gastos de la Solicitud de Reembolso de Viáticos N°01376, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago y normativa vigente de SUNAT, y;

Que, estando de acuerdo a lo expuesto y contando con el Certificado de Crédito Presupuestario N° SIAF 0361, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de viáticos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de viáticos por el importe de S/ 240.00 (Doscientos cuarenta con 00/100 soles), según detalle:

Nombres y Apellidos	Secuencia Funcional	Fte. Fto.	Especifica de Gasto	Importe S/.
Irma Consuelo Blanco Aranda	0032	109	2.3.2.1.2.2	240.00



Artículo 2.- El egreso que ocasione el presente reembolso de gasto se afectará por el importe, fuente de financiamiento, secuencia funcional, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

Artículo 3.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas Administrativos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad; por lo que la Oficina Financiera tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina Financiera para que continúe la notificación de la presente resolución a nombre de la persona señalada en el artículo 1.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem).

Regístrese y Comuníquese.

.....
CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ
Jefa de la Oficina General de Administración
Ministerio de Energía y Minas

INVERSIONES CHUN FA E.I.R.L

RUC 20603566191

JR. BERMUDEZ NRO. 459
LORETO - MAYNAS - IQUITOS
TELEF. (065) 50003

**FACTURA ELECTRÓNICA
FF01-3638**

FECHA : 07/05/2022 HORA: 17:08
RUC : 20131368829
RAZON SOCIAL : MINISTERIO DE ENERGIA Y
MINAS
DIRECCIÓN : AV. LAS ARTES N° 260 - SAN
BORJA
FORMA PAGO : CONTADO

Cant.	Descripcion	P.U.	Pre-Tot.
1.00	1/4 POLLO CHAUFA MIXTO PECHO	22.00	22.00
	OPERACIÓN EXONERADA S/		22.00
	ICBPER S/		0.00
	IMPORTE TOTAL S/		22.00

SON: VEINTIDOS CON 0/100 SOLES

Efectivo Recibido: 22.00 Vuelto: 0.00
Atendido por: CAJA

Piso : 1
Mesa : 15

Código Hash: G1FUBB9GZzzofNzbXa/DVRMFnkg=



"BIENES TRANSFERIDOS EN LA
AMAZONIA PARA SER CONSUMIDOS EN
LA MISMA"
REPRESENTACIÓN IMPRESA DE
FACTURA ELECTRÓNICA

Powered By JFCConsulting Systems
Facturación Electrónica / 977266610